



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 460 - 2017- CO-UNJ

Jaén, 08 de Noviembre de 2017

VISTO: El Oficio N° 291-2017-VPACAD-CCP-TM-UNJ, de fecha 03 de octubre del 2017; Proveído N° 1580, de fecha 05 de octubre del 2017; Oficio N° 575-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 03 de noviembre de 2017; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 03 de noviembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reorganizar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto de 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente de la Comisión Organizadora de Nuestra Casa Superior de Estudios, las funciones de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, hasta la designación del titular;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...).";

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e) las funciones de la Comisión Organizadora: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, el artículo 1° en su numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 460 - 2017- CO-UNJ Jaén, 08 de Noviembre de 2017

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Que, mediante Resolución N° 285-2016-CO-UNJ, de fecha 23 de agosto de 2016, se resuelve: **Artículo Segundo.-** Designar a los miembros del Comité de Seguridad de uso de los laboratorios de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 291-2017VPACAD-CCP-TM-UNJ, de fecha 03 de octubre de 2017, la Coordinadora de la Carrera Profesional de Tecnología Médica alcanza al Presidente de la Comisión Organizadora, la Propuesta para reconformar el Comité de Seguridad de Uso de Laboratorios de Nuestra Casa Superior de Estudios;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de noviembre de 2017, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó: 1) RECONFORMAR el Comité de Seguridad de uso de laboratorios de Nuestra Casa Superior de Estudios, de acuerdo a la propuesta solicitada por la Coordinadora de la Carrera Profesional de Tecnología Médica;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Seguridad de uso de laboratorios de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo a la propuesta solicitada por la Coordinadora de la Carrera Profesional de Tecnología Médica; el cual estará conformado según el siguiente detalle:

Descripción del Comité	Integrantes
Biología	Dr. Segundo Carlos Zapatel Gordillo
Química	Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula
Radiología	Ing. Wagner Colmenares Mayanga

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados a las instancias correspondientes, para conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente